



Sustanciación	Nº 351
Radicado	05266-31-03-003-2020-00161-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Carlos Andrés Guzmán Gómez
Demandado	Ideando Emociones S.A.S.
Asunto	Comisiona para secuestro

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se acreditó el perfeccionamiento de la medida de embargo sobre los derechos que el ejecutado tiene en el inmueble de matrícula inmobiliaria 001-945596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y que el secuestro había sido decretado en la misma providencia que ordenó el embargo.

Se comisiona al Juez Civil Municipal de Itagüí Antioquia (Reparto), lugar de ubicación del inmueble, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, quien cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestro.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ**

19

**Firmado Por:**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

381615fbd176b298944bbf91b2480c6dbac057032b79dda884f047f745447e17

Documento generado en 13/07/2021 04:09:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**